

---

## JUNTA DE GOBIERNO

### **ACUERDO 20/2015 POR EL QUE SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2015, CORRESPONDIENTE AL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el artículo 24, fracción VII y 30 Fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación tuvo a bien estimar las siguientes:

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** El artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los servidores públicos de la Federación, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

**SEGUNDA.-** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 65, fracción II, establece que las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables.

**TERCERA.-** El artículo 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y metas señalados en sus programas sujetándose a los sistemas de control establecidos y que no se oponga a la misma.

**CUARTA.-** El artículo 24, fracción VII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, tiene la atribución de aprobar el tabular de salarios de Conapred y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**QUINTA.-** El artículo 30, fracción X de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece que la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, está facultado para plantear a la Junta de Gobierno, para su aprobación el tabulador salarial y prestaciones de nivel operativo del mismo, siempre que su presupuesto lo permita.

**SEXTA.-** Que de conformidad con el oficio No. 307-A.-2291 de fecha 18 de junio de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó el tabulador mensual bruto de sueldo base y compensación de aplicación general para la curva de sector central con vigencia a partir del 1° de enero de 2015; el cual considera un incremento promedio ponderado del 3.4 por ciento, aplicable a personal operativo con curva salarial del sector central. Lo anterior, conforme al anexo 1 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2015.

**SÉPTIMA.-** Que de conformidad con el oficio No. 307-A.-3065 de fecha 5 de agosto de 2015, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al dictamen presupuestal relativo al incremento salarial al tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), con vigencia a partir del 1° de enero de 2015, considera procedente el registro del catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios del personal operativo de confianza del CONAPRED.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

### **A C U E R D O 2 0 / 2 0 1 5**

**UNICO.-** Se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal operativo de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), con vigencia a partir del 1° de enero de 2015, como se establece en el anexo del presente acuerdo.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2015.



**LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL**  
**PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN**

De conformidad con la prelación establecida en el artículo 19 de su Estatuto y hasta en tanto no recaiga nombramiento definitivo de la persona que ejercerá el cargo, por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal, como lo señala el artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



**C. MARÍA SUSANA SCHERER IBARRA**

**ANEXO** del Acuerdo por el que se aprueba el Tabulador de Sueldos y Salarios 2015, correspondiente al personal operativo de confianza del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

**Se contempló un incremento promedio ponderado del 3.4 por ciento, aplicable únicamente a personal operativo con curva salarial del sector central.**

Código de puesto	Nivel	Descripción de puesto	Sueldo base (mens)	Compensación garantizada (mens)	Percepción mensual bruta
CF04809	8	Secretaria Auxiliar Of.	\$ 7,195.00	\$ 1,890.00	\$ 9,085.00
CF04808	7	Secretaria Ejecutiva A	\$ 7,170.00	\$ 1,485.00	\$ 8,655.00
CF04806	4	Secretaria Ejecutiva C	\$ 7,070.00	\$ 620.00	\$ 7,690.00
CF03809	3	Chofer Presidente	\$ 7,020.00	\$ 620.00	\$ 7,640.00
CF34810	3	Analista Administrativo	\$ 7,020.00	\$ 620.00	\$ 7,640.00
CF34801	2	Auxiliar Administrativo	\$ 6,920.00	\$ 620.00	\$ 7,540.00

**Para el personal con nivel tabular de enlacen mandos medios y superiores, continúa sin modificación.**

Código de puesto	Nivel	Descripción de puesto	Sueldo base (mens)	Compensación garantizada (mens)	Percepción mensual bruta
CFJA001	JA1	Presidente	\$ 17,629.88	\$ 128,913.76	\$ 146,543.64
CFLA001	LA1	Director General Adjunto	\$ 14,964.85	\$ 70,924.07	\$ 85,888.92
CFMC001	MC1	Director de Área	\$ 11,552.21	\$ 54,118.97	\$ 65,671.18
CFMA001	MA1	Director de Área	\$ 8,157.13	\$ 39,816.56	\$ 47,973.69
CFNB002	NB2	Subdirector de Área	\$ 7,957.05	\$ 25,580.01	\$ 33,537.06
CFNA001	NA1	Subdirector de Área	\$ 7,666.09	\$ 17,588.67	\$ 25,254.76
CFOB001	OB1	Jefe de Departamento	\$ 7,115.70	\$ 12,317.02	\$ 19,432.72
CFOA001	OA1	Jefe de Departamento	\$ 6,855.50	\$ 10,190.75	\$ 17,046.25
CFPA001	PA1	Chofer de Presidencia	\$ 6,130.63	\$ 8,166.74	\$ 14,297.37
CF21864	PQ3	Profesional Ejec. de Serv. Esp.	\$ 5,906.45	\$ 4,670.75	\$ 10,577.20
CF21865	PQ2	Prof. Dict. de Serv. Esp.	\$ 5,906.45	\$ 3,002.08	\$ 8,908.53
CF21866	PQ1	Prof. de Serv. Esp.	\$ 5,906.45	\$ 1,945.90	\$ 7,852.35